



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 6
Agosto 2019
ISSN: 2618-3749
DOI: 10.22529/bidarn

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras de Publicación: Ab. Valeria Bizarro,
Ab. M. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan.

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

CSJN: el Municipio de Viale deberá trasladar el basural

El máximo tribunal de nuestro país no hizo lugar al recurso extraordinario, por lo que el municipio deberá tomar medidas para evitar los focos ígneos y trasladar el depósito de desperdicios, tal como había sido ordenado por la Sala III de la Cámara Civil y Comercial de Paraná y confirmado por la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penales del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. Autos N°. 9264- "BRODER JESICA MARIA GEORGINA C/ MUNICIPALIDAD DE VIALE S/ ACCION DE AMPARO".

Fuente: [Clic Aquí](#)

Córdoba: Establecen el carácter colectivo de un amparo ambiental promovido por un centro vecinal

La Cámara en lo Contencioso Administrativo de 1° Nominación de la ciudad de Córdoba estableció el carácter "colectivo" del amparo presentado por el Centro Vecinal del Barrio Valle del Cerro en contra de la Municipalidad de Córdoba. (CENTRO VECINAL DEL BARRIO VALLE DEL CERRO C/ MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - AMPARO AMBIENTAL"- Expte. N° 7944709).

Su objeto consiste en que la demandada a) se abstenga de habilitar emprendimientos que no cumplan con las exigencias previstas para el volcamiento de efluentes y se la obligue a cumplir con el Decreto Provincial N° 846/2017, b) se abstenga de autorizar la remoción del arbolado de la zona, salvo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas; c) se abstenga de habilitar emprendimientos que no cumplan, alteren o amenacen el Área Patrimonial Protegida; d) se abstenga de habilitar emprendimientos que no respeten la normativa de uso de suelo; e) se la obligue a la realización del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la autorización de emprendimientos urbanísticos conforme Ley 10.208 (art. 5°, punto b, ib.).

La resolución de la Cámara señala que el "colectivo" en este proceso, que tiene por objeto la tutela difusa de bienes colectivos como lo es el

"ambiente" o el "patrimonio histórico", es de carácter indivisible y que no admite exclusión. Asimismo, consideró que el "sujeto demandado" es la Municipalidad de Córdoba.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Comodoro Rivadavia: No se advierte arbitrariedad manifiesta por parte del Estado Nacional en la concesión de áreas para exploración de petróleo a las empresas extranjeras postulantes

La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia en autos "Melella Gustavo Adrián c/ Estado Nacional Argentino-Poder Ejecutivo-Secretaria de Gobierno de Energía de la Nación s/ amparo colectivo" confirmó la decisión de primera instancia y rechazó la acción de amparo en virtud de la cual se impugnaba el accionar estatal en el marco de la concesión de áreas para exploración de petróleo. En tal sentido entendió que "no es cierto que no se hubiera previsto la verificación de las incompatibilidades e inhabilitaciones posiblemente existentes respecto de las empresas participantes, como así tampoco que se hubiera descuidado la preservación del medio ambiente o la exigencia de presentación de los pertinentes estudios de impacto ambiental". En igual línea y como fundamento de su sentencia sostuvo que no era posible "concluir en que la ilegalidad de los actos estatales impugnados sea manifiesta, pues no resulta palmario si las empresas postulantes se encuentran o no comprendidas entre las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas legalmente, siendo esta cuestión particularmente compleja como para que pueda ser debatida en el estrecho marco procedimental de la acción de amparo". Para abonar esta postura en relación a la vía elegida señaló que "es jurisprudencia reiterada de esta Alzada y de nuestros tribunales, que la acción de amparo excluye aquellas cuestiones en las que no surge con nitidez la arbitrariedad o ilegalidad que se arguye, ya que el tema -o los temas que requieren de mayor debate y aporte probatorio- son ajenos a esta acción, que no tiene por finalidad alterar las instituciones vigentes, ni faculta a los jueces a sustituir sus trámites y requisitos previamente instituidos, ni tampoco los autoriza a irrumpir en asuntos extraños a la jurisdicción que por la ley tiene conferida (conf.



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 6
Agosto 2019
ISSN: 2618-3749
DOI: 10.22529/bidarn

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadoras de Publicación: Ab. Valeria Bizarro,
Ab. M. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan.

CSJN. Fallos: 307:178)". Por su parte en relación a la presunta violación de los principios de la Ley General del Ambiente remarcó que "no surge acreditada en la especie, la manifiesta o arbitraria conculcación de los principios del derecho ambiental, así como tampoco el supuesto menoscabo a su preservación. Antes bien, la demanda así como la pieza recursiva, contienen un catálogo de enunciaciones y argumentos que giran en torno de diversos derechos de máxima jerarquía constitucional o supranacional, sin desprenderse de ello que los mismos puedan verse vulnerados a partir de la decisión de la autoridad nacional".

Fuente: [Clic Aquí](#)

NOTICIAS AMBIENTALES Nacionales

Agroquímicos: demanda contra SENASA para proteger a las abejas

La Sociedad Argentina de Apicultores (SADA) y Naturaleza de Derechos, demandaron judicialmente al Servicio de Sanidad Vegetal y Calidad Agroalimentaria, para que prohíba el uso a cielo abierto de cuatro agroquímicos indicados como las principales sustancias químicas que se señalan como las causantes de la disminución de la protección de abejas.

Los insecticidas son utilizados en la agricultura industrial del maíz y se aplican a las semillas antes de ser plantadas, transmitiendo luego la sustancia química al polen y al néctar de las plantas.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Premian a una experta argentina en cambio climático

Por primera vez, el prestigioso premio "Cleveland Abbe", que reconoce el trabajo destacado en las ciencias del clima y otorgado por la American Meteorological Society (AMS), se adjudica este año a una científica que no proviene de los países centrales. Es Carolina Vera, profesora del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA.

Según afirma en su comunicado la AMS, Carolina Vera, una personalidad no solo conocida en los círculos científicos, sino también un nombre de referencia para explicar los complejos procesos del cambio climático en los medios de comunicación fue distinguida por su "devoción desinteresada por la promoción y la comunicación de la ciencia climática a los tomadores de decisiones y partes interesadas en América del Sur y en todo el mundo". La premiada es doctora de la Universidad de Buenos Aires (UBA) con orientación en Ciencias de la Atmósfera, profesora titular del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos e investigadora principal en el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA)/Conicet-UBA, y sus líneas de investigación se concentran en la variabilidad y el cambio climático en el hemisferio sur y sus influencias sobre Sudamérica. Publicó numerosos trabajos en revistas internacionales, dirige a estudiantes de grado y doctorado, y tiene activa participación en programas y proyectos científicos internacionales.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Buenos Aires: La UNLP realiza un relevamiento de las canteras

La Universidad señaló que las cavas, llamadas popularmente "canteras", "no son más que gigantescos pozos o depresiones en el terreno que proliferaron sin control, degradando el suelo, acumulando grandes volúmenes de agua por invasión freática y generando serios peligros de derrumbe. Además, se han convertido en una verdadera invitación para el surgimiento de basurales clandestinos que ponen en riesgo la salud y seguridad de los vecinos". En ese contexto, investigadores desarrollan un catálogo que incluye la ubicación exacta de cada una de las cavas y sus características físicas, ambientales, sociales y paisajísticas.

"El proyecto se desarrolla en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a través del Instituto de Políticas del Ambiente Construido (IIPAC- UNLP- CONICET) y en conjunto con el Instituto de Geomorfología y Suelos (IGS-CISAUA- UNLP)", informó la casa de estudios.